

TRIBUNAL ELECTORAL REGIONAL
DECIMA CUARTA REGIÓN DE LOS RÍOS

Valdivia, veintisiete de noviembre dos mil dieciséis.

VISTOS:

Se reunió el Tribunal Electoral Regional de la XIV Región de los Ríos, con asistencia de sus miembros titulares, bajo la presidencia de la Ministra de la I. Corte de Apelaciones de Valdivia doña Emma Díaz Yévenes y de los abogados señores miembros don Arturo Ruiz Symmes y don Fernando Castro Poblete. Actuó como Ministro de Fe el Secretario Relator, don Marcel Gallegos Provoste.

Iniciada la audiencia el Tribunal se abocó de inmediato al conocimiento del escrutinio general y calificación de la elección de Alcalde de la Comuna de La Unión realizada el pasado 23 de octubre del año en curso.

Se acordó dejar constancia de lo siguiente:

1º) La comuna de La Unión comprende las circunscripciones Electorales de Puerto Nuevo Y La Unión.

2º) Habiéndose verificado la existencia de errores en las sumas parciales y totales, como asimismo diferencia entre las anotaciones consignadas en las Actas de Mesas Receptoras de Sufragios y las Actas de los Colegios Escrutadores y considerando también las anotaciones estampadas en ellas, este Tribunal Electoral Regional en uso de las facultades que le concede el artículo 117 de la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, procedió a efectuar las modificaciones de acuerdo al procedimiento estipulado en el artículo 103 de la Ley 18.700, Orgánica Constitucional sobre Votaciones Populares y Escrutinios, especialmente en relación a las siguientes mesas receptoras de sufragios:

Mesa 1M La Unión: error en sumatoria de votos; se estará al acta de mesa por ser fidedigno y coincidente con resultado general de la misma.

Mesa 40M La Unión: acta en blanco; se pidió acta al Serval; datos cuadran con los del colegio escrutador.

Mesa 15V La Unión: error en sumatoria de votos, no afecta resultado general.

Mesa 47V La Unión: error en sumatoria de votos, no afecta resultado general.

Acto seguido con las operaciones ya descritas anteriormente se aprueba el siguiente escrutinio:

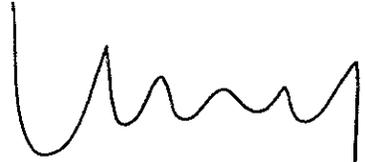
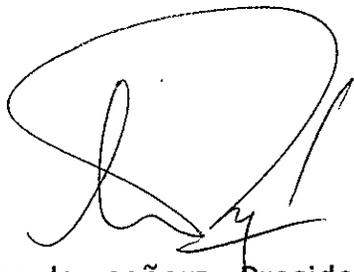
<u>CANDIDATOS</u>	<u>TOTAL VOTACION</u>
C. PACTO PODER ECOLOGISTA Y CIUDADANO	
1. MARIO OSVALDO ORTIZ CUEVAS (IND.)	1.389
E. PACTO NUEVA MAYORIA	
2. MARIA ANGELICA ASTUDILLO MAUTZ (P.P.D.)	5.354
F. PACTO CHILE VAMOS	
3. ALDO PINUER SOLIS (IND.)	6.983
O. PACTO YO MARCO POR EL CAMBIO	
4. MARIO RUBIN NAIPAYAN PARDO (PRO)	137
VOTOS NULOS	193
VOTOS BLANCOS	161
TOTAL COMUNA	14.217

En consecuencia, de acuerdo con los resultados electorales precedentemente señalados, se proclama Alcalde definitivamente electo, según lo ordena el Artículo 127, inciso 1° de la ya citada Ley 18.695, en la comuna de La Unión al siguiente ciudadano:

3. ALDO PINUER SOLIS (IND.)	6.983
-----------------------------	-------

Rol 1633-2016.





Proveída por la señora Presidenta del Tribunal Electoral Regional, Ministra doña Emma Díaz Yévenes y señores miembros, abogados don Arturo Ruiz Symmes y don Fernando Castro Poblete. Autoriza el Sr. Secretario- Relator don Marcel Gallegos Provoste.



Certifico que la resolución precedente se notificó por el estado diario de hoy. Valdivia, veintisiete de noviembre de dos mil dieciséis.

